

Resistencia, 04 de febrero de 2019b

N° 01

VISTO:

Estos autos caratulados: "JUNTAS EMPADRONADORAS DE ELECTORES EXTRANJEROS S/COMUNICACIONES", Expte. N° 34/18 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por este Tribunal Electoral por Acuerdo labrado en Acta N° 16/18, el Municipio de **FUERTE ESPERANZA** eleva su propuesta de integrantes de la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros, según surge de Ordenanza N° 1039/18 del Concejo Municipal, glosada a fs.357, donde constan los nombres de los vecinos sugeridos.

Que la misma reúne los requisitos establecidos en la Ley 514-Q (Ex. 3081/85), correspondiendo aclarar que, de conformidad a lo normado en el art. 1° de la mencionada ley, las Juntas Empadronadoras de Electores Extranjeros deberán constituirse con los respectivos Intendentes Municipales o quienes lo reemplacen en ese cargo y dos vecinos caracterizados de la localidad.-

Por ello, atento a que en cada Municipio debe funcionar la Junta Empadronadora, a efectos de inscribir a los Extranjeros, los que previo cumplimiento de los recaudos legales podrán formar el cuerpo electoral de los mismos; en uso de las facultades conferidas por la normativa precedentemente citada;

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I. **DESIGNAR** como integrantes de la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros del Municipio de **FUERTE ESPERANZA**, a las siguientes personas con el Intendente Municipal, **Sr. WALTER FABIAN CORREA**; M.I N° 26.397.068, la Sra. **KARINA MARIBEL MERCADO** M.I N° 31.330.057 y el Sr. **SILVIO CESAR MERCADO** M.I N° 32.062.245,

II. **HACER SABER** que en merito a lo normado en el art. 3° de la Ley 514-Q, por Resolución N° 116/18, se dispuso fijar el período de empadronamiento de extranjeros desde el **07/12/18 al 08/02/19** inclusive.-

III. **REGISTRESE** y notifiquese.

Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ

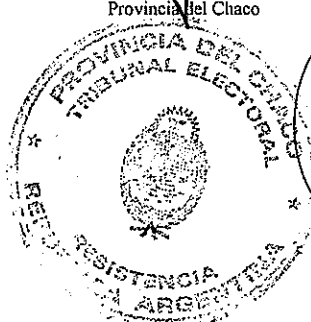
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS

Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dr.ª. MARÍA LUISA LUCAS

Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco